



BOLETÍN 84/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 7 de octubre de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/PES/29/2024 y declaró por una parte inexistente las infracciones denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano por actos anticipados de campaña, y existente la vulneración al interés superior de la niñez, en contra del otrora candidato a la diputación local del Distrito Electoral 2 por el Partido Revolucionario Institucional.

Esto, porque no se observó un llamado abierto y sin ambigüedades al voto a favor del denunciado o favor de su partido.

En cuanto a las publicaciones denunciadas se evidenciaron imágenes de menores de edad con el rostro visible sin que el denunciado aportara pruebas en donde les fueran explicados a los menores los alcances de su participación en actos políticos como se encuentra establecido en los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral emitidos por el INE, en consecuencia se le impuso una amonestación pública al denunciado.

Síguenos en
X [@teecampeche](#)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

